

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las diversas modificaciones propuestas y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Velasco Cabredo.—45.029.

**HERMANOS RUBIO
CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS
OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**

(Absorbente)

KILETEA, S. L.

(Absorbida)

Advertido error en los anuncios publicados en el Borme número 123,124 y 125 de 28 y 29 de junio y 2 de julio de 2007, se comunica que el proyecto de fusión se presentó en el Registro Mercantil el día 25 de junio y no se depositó el 27 de junio como se publicó. Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 2007.—45.484.

**HOSTELEROS
NATURA DEL BULEVAR, S. L.**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la mercantil «Hosteleros Natura del Bulevar, Sociedad Limitada» que se celebrará el día 26 de julio de 2007, a las diecisiete horas, en el domicilio social sito en Alicante, Hermanos Doctores Server, 2, y a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, si fuere preciso, del mismo día y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondientes a los ejercicios sociales 2005, 2006 y 2007, así como propuesta de aplicación del resultado de los mismos ejercicios.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de traspaso del negocio a favor de tercero.

Cuarto.—Disolución y, en su caso, apertura de la liquidación de la sociedad.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Cualquier accionista podrá obtener, desde este momento, de forma inmediata y gratuita, copia de todos los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.º Ley Sociedades Anónimas.

Alicante, 28 de junio de 2007.—El Administrador, Lidia López Rodríguez.—44.978.

HOTEL DON LEÓN S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

GIVEROLA GESTIÓN S. L.
Sociedad unipersonal

**(Sociedad beneficiaria
de la escisión parcial)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales de Giverola Gestión, Sociedad Limitada (sociedad Unipersonal) y de

Hotel Don León, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de Mayo de 2007, acordaron la escisión parcial de Hotel Don León, Sociedad Anónima y la incorporación del patrimonio escindido a Giverola Gestión, Sociedad Limitada, aprobando expresamente el proyecto común elaborado al respecto y depositado en los respectivos Registros Mercantiles de Palma de Mallorca (Hotel Don León, Sociedad Anónima) y Girona (Giverola Gestión, Sociedad Limitada) donde están respectivamente domiciliadas dichas sociedades. La operación fue basada en el Balance de Hotel Don Leon, Sociedad Anónima cerrado a 30 de Noviembre de 2006 y en el Balance de Giverola Gestión, Sociedad Limitada cerrado a 31 de Diciembre de 2006 que en lo menester fueron nuevamente aprobados por las Juntas Generales celebradas en la expresada fecha.

Teniendo las dos Sociedades que intervienen en el proceso de escisión una Sociedad matriz común, que es por tanto propietaria directa o indirectamente de la totalidad del capital social de ambas, la operación se ha sujetado a la modalidad prevista en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que, por tanto, se aumente el capital social de la sociedad Giverola Gestión, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal que absorbe el patrimonio que se escinde de Hotel Don Leon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad que lo absorbe con efectos a partir del 1 de enero de 2007.

En las propias Juntas se aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido de Hotel Don Leon, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a Giverola Gestión, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Los acreedores de una y otra sociedad tendrán derecho a obtener en el respectivo domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de una y otra Sociedad en el que se basa esta operación y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de esta escisión, los acreedores de una y otra sociedad tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley.

Las Sociedades no tienen obligacionistas y al tratarse en ambos casos de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia de los respectivos balances.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

En Palma de Mallorca-En Girona, 30 de mayo de 2007.—Hotel Don Leon Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida) La Secretaria del Consejo de Administración Doña Marianne Peter Vidal - Giverola Gestión Sociedad Limitada, (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial) El Secretario del Consejo de Administración Don Kevin-Patrick Kunz.—45.088.

1.ª 4-7-2007

IBEREUCALIPTOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

IBERFORESTA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Iberforest, S. A., e Iberucaliptos, S. A., celebradas el 15 y 19 de junio de 2007, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión

de dichas sociedades mediante la absorción por Iberucaliptos, S. A., de Iberforest, S. A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con el artículo 243 del referido texto legal, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Palma del Condado (Huelva), 22 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Iberucaliptos, S. A., y Administrador de Iberforest, S. A., Joaquín Manso Ramón.—44.629. 1.ª 4-7-2007

**IGNACIO DANIEL MARTÍNEZ
DE LA VEGA**

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 40/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Laborda Ortiz contra la empresa Ignacio Daniel Martínez de la Vega, se ha dictado Auto, de fecha 15 de marzo de 2007, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 705,01 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 15 de junio de 2007.—El Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—43.711.

IMERYS TC ESPAÑA, S. A.
Unipersonal

(Sociedad escindida)

TECASA, TABIQUES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Imerys TC España, Sociedad Anónima» adoptó el 29 de junio de 2007, los siguientes acuerdos:

Aprobar la escisión parcial de la sociedad «Imerys TC España, Sociedad Anónima» (sociedad escindida) mediante la segregación y traspaso en bloque de parte de su patrimonio a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Tecasa, Tabiques, Sociedad Limitada», sin que se produzca la extinción de la sociedad escindida, así como aprobar el correspondiente Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2006.

Los acuerdos de escisión adoptados han tenido como base el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Albacete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste al accionista único y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de esci-

sión y en cumplimiento del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almansa (Albacete), 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Antonio Arnedo Collado.—44.807. y 3.^a 4-7-2007

INDUSTRIAS DE ÓPTICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INDÓPTICA, S. A.
Sociedad unipersonal

SERVICIOS DE ÓPTICA, S. A.
Sociedad unipersonal

S. A. DE MANUFACTURAS ÓPTICAS
Sociedad unipersonal

INDELOR, S. A.
Sociedad unipersonal

INVERSIONISTA COMERCIAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del accionista único de las Sociedades Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelcor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) acordada el pasado 29 de junio de 2007 se aprobó la fusión por absorción de las Sociedades Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelcor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedades absorbidas] por parte de la Sociedad Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedad absorbente], con disolución sin liquidación de las sociedades descritas como absorbidas y el traspaso en bloque a Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador único de todas las sociedades intervinientes, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, verificados por el Auditor de cuentas y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente, a contar desde el día 1 de Enero de 2007. Teniendo todas las Sociedades que intervienen en el proceso de fusión una Sociedad matriz común, que es por tanto propietaria directamente de la totalidad del capital social de todas ellas, esta operación se ha sujetado a la modalidad prevista en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que por tanto se aumente el capital de la Sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de opo-

sición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 29 de junio de 2007.—Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal); Indelcor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de todas las Sociedades, Antoni Olivella Cunill.—45.102.

2.^a 4-7-2007

INDUSTRIAS TRATERH, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

AALBERTS INDUSTRIES PARTICIPATION, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista y Socio Único, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado la escisión parcial de la Sociedad Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque y a título universal a favor de la entidad Aalberts Industries Participation, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), la cuál sucede universalmente en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 15 de junio de 2007, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste al Accionista y Socio Único así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 243 y 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Industrias Traterh, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Aalberts Industries Participation, S.L. (Sociedad Unipersonal), Doña Mercedes Crespo Morales.—45.045. 1.^a 4-7-2007

INMOBILIARIA EUROGENERAL, S. A.
(En liquidación)

A los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 27 de junio de 2007, acordó por unanimidad, la Disolución y Liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material.....	73.930,33
Tesorería	162,00
Total activo	74.092,33

	Euros
Pasivo:	
Capital	144.242,91
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-70.313,58
Acreedores a corto plazo.....	162,00
Total pasivo	74.092,33

Madrid, 28 de junio de 2007.—Don Pablo Martín Rodríguez, Liquidador único.—45.013.

INMOBILIARIA JAREÑO, S. L.
(Sociedad absorbente)

LICENCIAS E INGENIERIA S. L.
Sociedad unipersonal

LOCALES INDUSTRIALES Y DE NEGOCIOS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Inmobiliaria Jareño, Sociedad Limitada», «Licencias e Ingeniería, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Locales Industriales y de Negocios, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de las dos últimas por «Inmobiliaria Jareño, Sociedad Limitada», que adquirirá en bloque el patrimonio social de esas dos sociedades. Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 26 de mayo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 25 de junio de 2007, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2006, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2007.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2007.—Las Administradoras mancomunadas, Clara María González de Amezúa Noriega y Gabriela Llamas González de Amezúa.—44.418. 1.^a 4-7-2007

INMOBILIARIA NUEVA ORLEANS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL COTO, S. A.

INMOBILIARIA PORTUGALETE, S. A.

INMOBILIARIA ORIENTAL DE MADRID, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de las sociedades Inmobiliaria «Nueva Orleans, Sociedad Anónima», «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria